



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2025-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **APROBAR** los resultados del “*Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, remitidos por el Vicerrector Académico (e). Asimismo, se dispone autorizar el ingreso por cobertura en estricto orden de mérito de cuatro (04) postulantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, en el inciso 4.3 del artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución e Asamblea Universitaria N° 005-2024-UNTELS-AU, de fecha 09 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos”;

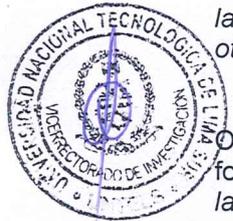
Que, mediante Oficio N° 0240-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, remite a la Dirección de Admisión, en formato físico los resultados del “*Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, para los fines respectivos;

Que, mediante Oficio N° 0248-2025-UNTELS-VRA-DA, de fecha 18 de marzo de 2025, dirigido a la Vicerrectora Académica, la Directora de la Dirección de Admisión, precisa que, con fecha 16 de marzo se desarrolló el proceso del “*Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, en el cual solo se han cubierto la totalidad de las vacantes en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas, exceptuando cuatro (4) vacantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0250-2025-UNTELS-VRA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Vicerrector Académico (e), solicita a la Rectora de la UNTELS, la aprobación de los resultados finales del “*Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, en el cual solo se han cubierto 166 de 170 vacantes asignadas a las cinco Escuelas Profesionales, detalladas en el Informe N° 001-2025-UNTELS-JU-EXAMEN DE ADMISIÓN, según detalle descrito:

Modalidad Ingresantes	Ordinario	Comunidad Indígena y Nativa	Héroes de Guerra y Víctimas de Terrorismo	Personas con Discapacidad	Primeros Puestos	Total
EPIET	32				2	34
EPAE	33		1			34
EPIA	27		1		2	30
EPIS	28		1	3	2	34
EPIME	32	1		1		34
Total	152	1	3	4	6	166

...///





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 036-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Proveído N° 0342-2025-UNTELS-R, de fecha 18 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, remite el Oficio N° 0250-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrector Académico (e), que anexa los resultados finales del “Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, a ser evaluados y aprobados en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Aprobar los resultados del “Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, remitidos por el Vicerrector Académico (e), Asimismo, se dispone autorizar el ingreso por cobertura en estricto orden de mérito de cuatro (04) postulantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del “Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, remitidos por el Vicerrector Académico (e), de acuerdo al Informe N° 001-2025-UNTELS-JU-EXAMEN DE ADMISIÓN, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la cobertura en estricto orden de mérito de cuatro (4) vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al proceso de “Examen de Admisión – Modalidad Ordinario y Alternativo 2025-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, de acuerdo al detalle descrito:

Escuela de Ingeniería Ambiental

N°	CÓD.	Apellidos y Nombres
28	0734	Victorio Alvino, Cinthia
29	0473	Arcce Huancahuire, Cristian
30	0758	Roman Ramos, Camila Azucena
31	0817	Huaman Castro, Gabriel

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los cuatro (4) ingresantes por cobertura a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica y Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS

